



*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos. (2015061303)*

Por Resolución de 9 de abril de 2015 (Diario Oficial de Extremadura número 69, de 13 de abril) de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

De conformidad con lo establecido en su Base 4.1 de la convocatoria, mediante Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Personal Docente publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 100, de 27 de mayo se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en dichos procedimientos, contra las cuales los aspirantes podían reclamar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión. En dicho plazo, además, aquellos aspirantes que hubiesen detectado errores en la consignación de sus datos personales podrían manifestarlo.

Por su parte, la Base 4.3 de la convocatoria establece que en el término de quince días desde que finalice el plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En su virtud esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el Diario Oficial de Extremadura núm. 100, de 27 de mayo, por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, con inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado en tiempo y forma los errores u omisiones indicados en las respectivas causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es>, a partir del día de publicación de la presente resolución.

Tercero. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo que se con-



voca mediante la presente Resolución, por lo que si del examen de la documentación, que de acuerdo con la Base X de la convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de junio de 2015.

La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

